

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., doce (12) de junio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. : 11001334204720200008500
Accionante : ANA MERCEDES GARCÍA DE GONZÁLEZ
Accionado : DEPARTAMENTO NACIONAL DE
PLANEACIÓN Y MINISTERIO DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Asunto : CONCEDE IMPUGNACIÓN

ACCIÓN DE TUTELA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, remítase el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para efectos de la impugnación presentada por la Doctora Carolina Jiménez Bellicia, quien actúa como delegada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, facultada para representar en lo judicial a la citada entidad, contra el fallo proferido por este Despacho el **07 de mayo de 2020** -mediante el cual se accedió al amparo solicitado por la tutelante-, el cual se notificó por orden de proveído calendado 8 de junio de la presente anualidad, en el que se dejó sin efecto los términos de ejecutoria para la citada entidad. Lo anterior, en atención a la omisión de notificar por correo electrónico el fallo a la entidad hoy recurrente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
Juez